



No. GS-2024- 116769 - MECAL – OFJUZ. 41.8

Santiago de Cali, 27 de julio de 2024

Señor Patrullero ®
CRISTIAN ANDRÉS ALEGRÍA LAGOS
Carrera 72A No. 1A-4B-02 B/ SAN LUIS II
Cali – Valle

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 2265 del 12/07/2024

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.”

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negrillas y subrayas del despacho).

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 2265 del 12/07/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio de la empresa 4/72 de mensajería, bajo el radicado RA486152911CO se envió la citación a la dirección Carrera 72A No. 1A-4B-02 B/ SAN LUIS II de la ciudad de Santiago de Cali, para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución No. **2265 del 12/07/2024**, ello mediante oficio No. GS-2024-1109583-INDJU- OFJUZ 41.8 de fecha 14/07/2024, comunicado oficial que no fue posible la entrega a la dirección que registra en el expediente físico, y fue devuelta por la empresa de correspondencia con la anotación que “*no existe número*”; es por ello, que el despacho procedió a realizar la citación en la cartelera de acceso al público por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día 22/07/2024 desde las 08:00 horas hasta el 26/07/2024 a las 18:00 horas, mediante comunicado No. GS-2024-114400-MECAL y hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “*Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*”, me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero (retirado) ALEGRÍA LAGOS CRISTIAN ANDRÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.649.137, del contenido de la **Resolución No. 2265 del 12/07/2024 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional”**, expedida por parte del señor

General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) YEISON ALEXANDER CARMONA PAREJA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.831.660. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) LEONARDO ECHEVERRY PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.539.595. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) CRISTIAN ANDRÉS ALEGRÍA LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.649.137. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) EDWIN ESPINOSA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.044.741. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) YEISSON ANDRÉS RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.120.868.479. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) GIOVANNY ALBERTO HOLGUÍN BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.673.531. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

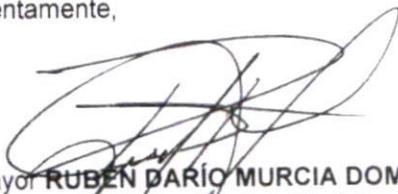
ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero (retirado) ALEGRÍA LAGOS CRISTIAN ANDRÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.649.137, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANEXOS:

Resolución No. 2265 del 12/07/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional", expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,


Mayor RUBÉN DARÍO MURCIA DOMÍNGUEZ

Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 7 MECAL (E)

Elaboró: Sr. José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Revisó: Mayor Rubén Darío Murcia Domínguez
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 27/07/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax. 3112347948
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **2265** DEL **12 JUL 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 00381 del 04 de febrero de 2020, el señor **patrullero GIOVANNY ALBERTO HOLGUÍN BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.673.531, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante Resolución Nro. 1582 del 12 de junio de 2020, el señor **patrullero YEISON ALEXANDER CARMONA PAREJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.831.660, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por separación absoluta.

Que mediante Resolución Nro. 1582 del 12 de junio de 2020, el señor **patrullero LEONARDO ECHEVERRY PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.539.595, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por separación absoluta.

Que mediante Resolución Nro. 1582 del 12 de junio de 2020, el señor **patrullero CRISTIAN ANDRÉS ALEGRÍA LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.649.137, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por separación absoluta.

Que mediante Resolución Nro. 1582 del 12 de junio de 2020, el señor **patrullero EDWIN ESPINOSA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.044.741, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por separación absoluta.

Que mediante Resolución Nro. 1582 del 12 de junio de 2020, el señor **patrullero YEISSON ANDRÉS RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.120.868.479, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por separación absoluta.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de enero de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECAL-2022-192, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a los señores **patrullero (R) YEISON ALEXANDER CARMONA PAREJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.831.660, **patrullero (R) LEONARDO ECHEVERRY PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.539.595, **patrullero (R) CRISTIAN ANDRÉS ALEGRÍA LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.649.137, **patrullero (R) EDWIN ESPINOSA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.044.741, **patrullero (R) YEISSON ANDRÉS RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.120.868.479, y **patrullero (R) GIOVANNY ALBERTO HOLGUÍN BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.673.531.

TDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **2265** DEL **12 JUL 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que según constancia de fecha 19 de febrero de 2024, suscrita por el Sustanciador de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 MECAL, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuestas, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) YEISON ALEXANDER CARMONA PAREJA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.831.660. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) LEONARDO ECHEVERRY PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.539.595. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) CRISTIAN ANDRÉS ALEGRÍA LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.649.137. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) EDWIN ESPINOSA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.044.741. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) YEISSON ANDRÉS RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.120.868.479. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) GIOVANNY ALBERTO HOLGUÍN BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.673.531. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

IDS-RS-0001
VER 3

Aprobación: 30/02/2024

GS-2024-011780-INGER

12 JUL 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **2265** DEL HOJA Nro. 3
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 7. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexas a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 8. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

12 JUL 2024


General **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Fanny Viviany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR.

Revisó: ST. Jhon Carlos Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR.

Revisó: IT. Rodrigo Antonio Segura Prada.
INGER-ASJUR.

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN.

Aprobó: BG. William Domingo Rincón Zambrano.
INGER.

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-05-2024
UBICACIÓN REG. Y RADICACIÓN: ACTOS ADMINISTRATIVOS NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOU: 03-2024-032632-MECL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024- 109583 / INDJU - OFJUZ – 41.8

Santiago de Cali, 14 de julio de 2024

Señor Patrullero ®
CRISTIAN ANDRES ALEGRIA LAGOS
Celular: 3146623122
Carrera 72A N°1A-4B-02 B/ SAN LUIS II
Cali – Valle

Asunto: citación notificación acto administrativo 2265 del 12/07/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que a la letra dice “*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*”...(subrayas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 2265 de fecha 12 de julio de 2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

Subintendente **JOSE MAURICIO HERNANDEZ LOZANO**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL

Elaboró: SI José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Revisó: SI. Raul Fernando Valencia Gallego
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 14/07/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax. 3112347948
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Número de guía: RA486152911CO

Datos del envío

Fecha de envío: 17/07/2024 20:26:24 Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024 Cantidad: 1
Peso: 500,00 Valor: 7350,00 Orden de servicio: 17328255

Datos del Remitente

Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM - Fiscalía 2434 delegado ante JPMYP de Conocimiento. Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: Carrera 3 Norte # 24N - 16. Piso:2. Teléfono: 3146270942

Datos del Destinatario

Nombre: CRISTIAN ANDRES ALEGRIA LAGOS Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: KR 72A #1A-4B-02 B/ SAN LUIS II Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/07/2024 8:26:24 p.m.	PO.CALI	Admitido	
17/07/2024 9:11:06 p.m.	PO.CALI	En proceso	
18/07/2024 6:20:19 a.m.	CD. CAASGORDAS	En proceso	
18/07/2024 7:55:43 a.m.	CD. CAASGORDAS	Reversion otros: no existe numero-dev. a remitente	
18/07/2024 1:31:00 p.m.	CD. CAASGORDAS	TRANSITO (DEV)	
18/07/2024 9:52:26 p.m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	

19/07/2024 6:09:09 a. m.	CD.LA FLORA	TRANSITO (DEV)	
19/07/2024 10:04:42 a. m.	CD.ZONA 1	devolución entregada a remitente	
19/07/2024 11:02:33 a. m.	CD.ZONA 1	Digitalizado	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024-114400 / INDJU - OFJUZ - 41.8

Santiago de Cali, 19 de julio de 2024

Señor Patrullero ®
CRISTIAN ANDRES ALEGRIA LAGOS
Carrera 72A N° 1A-4B-02 B/ SAN LUIS II
Cali - Valle

Asunto: citación notificación acto administrativo 2265 del 12/07/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que a la letra dice "si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal". Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días... (subrayas y negrillas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación por aviso de la presente citación, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo, con el fin de notificarle el contenido de la resolución 2265 del 12/07/2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presente publicación, no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibidem.

La presente citación por aviso se fija el día de hoy 22/07/2024 a las 08:00 horas, hasta el día 26/07/2024 a las 18:00 horas.

Atentamente,

Subintendente **RAUL FERNANDO VALENCIA GALLEGO**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 07 MECAL

Elaboró: Sr. Jose Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Revisó: Sr. Raul Fernando Valencia Gallego
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 19/07/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax. 3112347948
mecal.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

